

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004281

Lima, 08 de abril de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Oficio Circular N.º 006-2017-CG/SOA el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, en virtud al Concurso Público de Méritos N.º 003-2017-CG, comunica que se ha designado a la Sociedad de Auditoría Bello, Márquez, Villena y Asociados Sociedad Civil para efectuar la auditoría financiera al SAT respecto de los ejercicios 2017 y 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N.º 009-2018-CG-NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 469-2018-CG, la Comisión Especial de Cautela (en adelante, la CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de presidente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003998 de fecha 11 de diciembre de 2017, se designó a la CEC del SAT, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la sociedad de auditoría antes referida;

Que, teniendo en cuenta que se ha dejado sin efecto la designación de algunos servidores que integraban la CEC del SAT, resulta necesario disponer su reconfirmación;

Que, en ese sentido, con Memorando N.º 208-092-00006038 remitido el 29 de marzo de 2019, el Órgano de Control Institucional informa que ha considerado ratificar a la CPC, Kathia Jaqueline Melgarejo Melgarejo, como presidente titular y, asimismo designar como miembro



suplente a la CPC, Elizabeth Hellen Rocío Millones Palmadera, para que integren la citada CEC;

Que, con Informe N.° 179-082-00000919 recibido el 04 de abril de 2019, la Gerencia Central de Normativa comunica que ha propuesto al Gerente de Asuntos Jurídicos, Roque Martín Mendizábal Rodríguez, en calidad de miembro titular; y a la Gerente de Impugnaciones, Beatriz Alejandrina Melchor Lezama, en condición de suplente;

Que, asimismo, con Memorando N.° 001-092-00003963 de fecha 04 de abril de 2019, se propone a la Asesora de Jefatura del SAT, Gloria del Rocío Paredes Del Campo, en calidad de miembro titular; y, en condición de suplente, a la Jefa de la Oficina II de Escuela SAT, Carmen del Pilar Alva Cuzquén;

Estando a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por Ordenanza N.° 1881.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconformar la Comisión Especial de Cautela del Servicio de Administración Tributaria - SAT, designada por Resolución Jefatural N.° 001-004-00003998, en atención a lo establecido en la Directiva N.° 009-2018-CG-NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N.° 469-2018-CG, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría Bello, Márquez, Villena y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría financiera gubernamental por los ejercicios 2017 y 2018, conforme al siguiente detalle:

- Kathia Jaqueline Melgarejo Melgarejo, en calidad de miembro titular, designado por el Órgano de Control Institucional, quien además presidirá la Comisión; y, en condición de suplente, Elizabeth Hellen Rocío Millones Palmadera.
- Roque Martín Mendizábal Rodríguez, en calidad de miembro titular; y, en condición de suplente, Beatriz Alejandrina Melchor Lezama.
- Gloria del Rocío Paredes Del Campo, en calidad de miembro titular; y, en condición de suplente, Carmen del Pilar Alva Cuzquén.

**Artículo 2°.-** Los miembros de la CEC se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Directiva N.° 009-2018-CG-NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N.° 469-2018-CG.



**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, conjuntamente con el contrato suscrito con la Sociedad de Auditoría Bello, Márquez, Villena y Asociados Sociedad Civil.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Miguel Filadelfo Roa Villaviencio**  
**Jefe del Servicio de Administración Tributaria**

